



Municipalidad Distrital  
"San Marcos"

Municipalidad Distrital de San Marcos  
"Paraíso de las Magnolias"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



207 224

# Resolución de Alcaldía

**Nº 1086-2011-MDSM/A**

San Marcos, 02 de diciembre de 2011.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS**

**VISTOS:**

El Informe N° 1090-2011-MDSM-GADUR/JLRG/G, de fecha 01 de diciembre de 2011; Informe N° 1870-2011-MDSM/GADUR-SGOP/WAN, de fecha 28 de noviembre de 2011, Informe N° 057-2011-MDSM/GADUR-SGSLOP/INSP-EAACH, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, de conformidad con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, mediante Informe N° 1870-2011-MDSM/GADUR-SGSLOP/EAACH, de fecha 28 de noviembre del 2011, del sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas, solicita la conformación del Comité de Recepción de la Obra: "Construcción del Local Comunal de Gaucho, Distrito de San Marcos Huari - Ancash".

Que, el numeral 1 del artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S.184-2008- EF, señala que "En la fecha de culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informara a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (07) días siguiente a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por inspector o supervisor.

En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de los establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipo".

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la citada norma y por disposición del Informe N° 1090-2011-MDSM-GADUR/JLRG/G, se debe proceder a la conformación del Comité de Recepción de Obra.





Municipalidad Distrital  
"San Marcos"

*Municipalidad Distrital de San Marcos*  
*"Paraíso de las Magnolias"*  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



246 228

## Resolución de Alcaldía

**N° 1086-2011-MDSM/A**

Con la conformidad del Gerente Municipal, Gerente de Acondicionamiento y Desarrollo Urbano Rural, y la visación de la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

Estando a las consideraciones vertidas, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27867, su modificatoria Ley N° 27902, y demás normas vigente;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** DESIGNAR al Comité de Recepción de la Obra: Construcción del Local Comunal de Gaucho, Distrito de San Marcos- Huari - Ancash", como sigue:

1. Ing. Washington Aliaga Marín, con CIP N° 58277 (Presidente)
2. Ing. Elvis Astocondor Chavarri, con CIP N° 56585 (Asesor)
3. Ing. Carlos Amado Solórzano con CIP N° 89914 (Miembro)

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Comité de Recepción de Obra, cumpla con lo previsto en la presente Resolución y demás normatividad aplicable.

**ARTÍCULO TERCERO.- DÉJESE** sin efecto las resoluciones que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE** con la presente resolución a los miembros del Comité de Recepción y organismos competentes de la Municipalidad Distrital de San Marcos; para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

*Oscar N. Ugarte Salazar*

OSCAR N. UGARTE SALAZAR  
ALCALDE